el mrs. Otrosi ha de auer el dicho sancho rodrigues quatro mill
i ochenta mrs de dos blancas el mrs. les quales dichos mrs
el dicho concejo a oficiales ordenaron a mandaron al dicho
luys antolino jurado que de a pague a los dichos juan dorte
ga a sancho es a mandaron que le sean recebidos en cuenta
testigos arnao de villanoua a llorenço ballestero notarios
vesinos de murcia

Otrosi despues desto en presençia de mi dicho pero ruys escriuano del
dicho concejo el dicho luys antolino jurado dio a pa
go al dicho juan dortega dos mill a seiscientos mrs
que le ouo a dar juan fernandes de villa [illegible] a mas dio
a juana fernandes su muger mill i quinientos mrs los quales le
dio por el dicho jurado mayor polo otrosi pago el dicho
jurado por el dicho juan dortega a los cogedores del pedido
del año pasado trouenta a seis mrs que monta estos
mrs sobre dichos el dicho jurado pago al dicho juan dortega
quatro mill i ciento a trouenta i seys mrs a mas que
costo la costa de su parte que se fiso en la yantar de la
cuenta ciento mrs que son todos

iiij^o ll cc xx vj

Otrosi el dicho dio a pago al dicho juan dortega mill a
quatro cientos a veynte a un mrs para complimiento de pago
de la su mensajeria testigos pero ingles a llorenço balle
stero a pero mrs jurado vesinos de murcia

j ll iiij^c xx j

Otrosi el dicho jurado pago por el pecho del pedido por el dicho
sancho es de palencuela por diego gomes su yerno ciento
a nouenta a dos mrs a mas de su parte de la costa
de la yantar de la cuenta ciento mrs a mas que le dio
a pago el dicho jurado tres mill a setecientos i trouen
ta a seis mrs que son complidos los dichos quatro mill
a ochenta mrs que ouo de auer de la dicha su mensajeria
testigos pero ingles a llorenço ballestero i pero mrs jurado
vesinos

iiij^o ll lxxx

ix ll dcc xc vij